

GDR	Grupo de Desarrollo Rural: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA (GR01)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: COMPROMISO CON UN FUTURO INNOVADOR Y SOSTENIBLE DE LA ALPUJARRA MEDIANTE UN DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE CALIDAD (VERSIÓN 3) Zona Rural Leader: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA DE GRANADA: Municipios en la Zona Rural Leader: Albondón, Albuñol, Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Bubián, Busquistar, Cádiar, Cáñar, Capileira, Caratáunas, Cástaras, Gualchos, Juviles, La Tahá, Lanjarón, Lobras, Lújar, Murtas, Nevada, Órgiva, Pampaneira, Polopos, Pórtugos, Rubite, Soportújar, Sorvilán, Torvizcón, Trevélez, Turón, Ugíjar, y Valor.
Convocatoria	2020 (primera convocatoria)



LÍNEAS DE AYUDA

- 1. CREACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME TURÍSTICAS DEL TERRITORIO.**
- 2. CREACIÓN, MEJORA, ACONDICIONAMIENTO ENERGÉTICO Y MEDIOAMBIENTAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA QUE BENEFICIEN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS, COMO SERVICIOS DE PROXIMIDAD, SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS, TURÍSTICOS.**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección de los proyectos se han determinado para toda la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) en su conjunto, dichos proyectos serán seleccionados a través de convocatorias en concurrencia competitiva de acuerdo con la normativa comunitaria (Art. 49 del Reglamento (UE) n° 1305/2013), lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en las bases reguladoras de la Submedida 19.2.

La metodología de aplicación será únicamente para la priorización de los proyectos y se aplicarán, todos los criterios de selección a todas las líneas de ayuda de la submedida 19.2, para determinar el orden de prelación de los proyectos presentados, en lugar del cálculo de la subvención final asignada. El orden de prelación de los proyectos será de mayor a menor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección.

Para cada línea de ayuda, se priorizarán los proyectos de mayor puntuación obtenida en función de la disponibilidad presupuestaria.

Se han establecido un total de 13 criterios de selección y para cada uno de ellos diferentes subcriterios, unas veces acumulables y otras excluyentes. La puntuación máxima tras aplicar los criterios de selección es de 110 puntos y la puntuación mínima para poder obtener la ayuda pública, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria para cada una de las líneas de ayuda, es de 20 puntos.

Los criterios /subcriterios a aplicar son los siguientes:

1) Carácter innovador del proyecto.

La innovación para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada se define como la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa o entidad, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, y en la gestión del conocimiento (desarrollo de personas y captación/retención del talento/conocimiento), que contribuyen al desarrollo sostenible del territorio.

La definición de la innovación y el listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores en la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada aparecen recogidos en el epígrafe 5 de la EDL.

El listado de ámbitos, sectores o subsectores considerados innovadores son:

- Subsector agrícola e industria agroalimentaria.
- Subsector Patrimonio Rural y Turismo.
- Subsector servicios a la población y a la economía rural.
- La Marca de Calidad Territorial “AlpujarraGranada”. De forma transversal a todos los sectores o subsectores innovadores para la ZRL de la Alpujarra-Sierra Nevada de Granada, decir que la Marca de Calidad Territorial (MCT) AlpujarraGranada, es una herramienta innovadora para la mejora de la competitividad de la comarca.

Por lo tanto, los proyectos productivos e innovadores que se presenten en la línea de ayuda 1. Creación y mejora de la competitividad y sostenibilidad de las PYME turísticas del territorio, deben aplicar el concepto de innovación de la EDL identificado y descrito en el epígrafe 5 para el Subsector Patrimonio Rural y Turismo, y que describimos a continuación:

Turismo como eje vertebrador para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural: puesta en valor de los paisajes naturales y agrarios, tradiciones, fiestas, elementos arquitectónicos, actividades, saberes, costumbres, gastronomía, etc. con el fin de posicionar la Alpujarra como destino de referencia en proyectos de turismo basado en la cultura, experiencia, salud, naturaleza, etc., promoviendo la:

- Creación y modernización de empresas que presten servicios turísticos singulares y contribuyan a la puesta en valor del patrimonio natural y cultural.
- Creación y modernización de empresas culturales y creativas relacionadas con los valores culturales arraigados al territorio, incluidos oficios tradicionales y la artesanía.
- Incorporación de la TIC para la promoción del destino, de sus productos e instalaciones y para la prestación de servicios.
- Implantación de sistemas de gestión de calidad y ambiental a nivel empresarial.
- Ecoturismo, turismo activo, de naturaleza, turismo cultural, de salud, etc.
- Intervenciones dirigidas a permitir la disponibilidad y accesibilidad, acondicionamiento para la visita, musealización y señalización direccional e interpretativa de elementos del patrimonio rural, incluidos espacios naturales protegidos, mediante la creación, adaptación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

1.1. Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización. De forma orientativa, se analizará la información aportada en la memoria descriptiva de la intervención y la documentación adicional presentada por la persona o entidad promotora del proyecto (presupuestos, proyectos, manuales de procesos, etc.), para determinar si el proyecto incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización de conformidad con los ámbitos considerados innovadores en la EDL. Según el caso, podrá solicitarse cualquier documentación no detallada anteriormente.

1.2. Inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad. De forma orientativa, se analizará la inexistencia de la iniciativa en la comarca/localidad mediante consulta al Ayuntamiento donde se ejecute la intervención y/o me-

dian­te la utiliza­ción de las bases de datos de em­presas en poder del Grupo. Según el caso, podrá solici­tarse cual­quier documen­tación no de­tallada an­te­rior­mente.

1.3. Con­templa in­ver­sio­nes re­la­cio­na­das con el uso de las Nuevas Tec­no­lo­gías de la In­for­ma­ción y Co­mu­ni­ca­ción. De forma orien­tativa, se ana­li­za­rá si el pro­yec­to con­templa in­ver­sio­nes re­la­cio­na­das con el uso de las Nuevas Tec­no­lo­gías de la In­for­ma­ción y Co­mu­ni­ca­ción me­diante la me­mo­ria des­crip­tiva, pre­supuestos, etc. apo­rta­dos por la per­so­na o en­ti­dad solici­tante de la ayuda. Según el caso, podrá solici­tarse cual­quier documen­tación no de­tallada an­te­rior­mente.

De­pen­diendo del ca­rácter in­no­va­dor del pro­yec­to se le asig­na­rá la co­res­pon­diente pun­tuación según lo es­ta­ble­cido en el apa­rta­do 3. Crite­rios, sub­crite­rios y pun­tuaciones.

2) Viabilidad económica y financiera de la entidad.

Para los pro­yec­tos de ca­rácter pro­duc­tivo se ana­li­za­rá la viabilidad eco­nómica y fi­nan­ciera de la Pe­queña y Me­diana Em­presa en fun­ción de una se­rie de ra­tio.

Los sub­crite­rios adhe­ridos a este crite­rio son:

2.1. Ra­tio a utilizar en caso de que el pro­mo­tor/a sea per­so­na física:

a) Ra­tio de efi­cacia (In­gresos / Gas­tos).

2.2. Ra­tio a utilizar para el resto de casos.

a) Li­quidez (Activo Cir­culante / Pa­sivo Cir­culante).

b) En­deudamiento (Deudas a l/p / Ca­pi­tales pro­pios).

c) Ren­ta­bilidad eco­nómica (Re­sultado an­te de in­te­re­ses e im­pues­tos/Activo total) X 100.

d) In­de­pen­dencia fi­nan­ciera (Re­cursos pro­pios / Pa­sivo exi­gible) X 100.

Se re­vi­sa­rá la in­for­ma­ción con­table: balance de si­tuación y cuenta de pér­di­das y ga­nan­cias, Im­pues­to de So­cie­da­des de los dos úl­ti­mos ejer­cicios eco­nó­mi­cos, IRPF de los dos úl­ti­mos ejer­cicios eco­nó­mi­cos, etc. Se re­a­li­za­rá el co­res­pon­diente aná­li­sis con­table para de­ter­mi­nar el valor de cada uno de los ra­tios es­ta­ble­cidos an­te­rior­mente. Según el caso, podrá solici­tarse cual­quier documen­tación no de­tallada an­te­rior­mente.

De­pen­diendo del re­sultado del aná­li­sis con­table se le asig­na­rá la co­res­pon­diente pun­tuación según lo es­ta­ble­cido en el apa­rta­do 3. Crite­rios, sub­crite­rios y pun­tuaciones.

3) Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto.

De forma orien­tativa, se ana­li­za­rá la creación, ma­ntenimiento, con­solida­ción y me­jora de em­pleo aso­ciado al pro­yec­to, tanto por cuenta pro­pia como por cuenta ajena. Según el caso, podrá solici­tarse cual­quier documen­tación no de­tallada an­te­rior­mente.

Se le asig­na­rá una pun­tuación pri­mando de forma es­pe­cial la creación de em­pleo des­ti­na­do a mu­je­res, jó­ve­nes, per­so­nas con dis­ca­pa­ci­dad, en ries­go de ex­clu­sión so­cial, per­so­nas que tengan a­cre­di­ta­da por la Ad­mi­nis­tra­ción co­petente la con­di­ción de víc­ti­ma de vio­lencia de gé­nero o víc­ti­ma de vio­lencia do­méstica por parte de algún miem­bro de la uni­dad fa­mi­liar de con­vivencia, víc­ti­ma de ter­ro­ris­mo o víc­ti­ma de trata de seres hu­ma­nos, y otros grupos po­bla­cionales no in­clu­idos an­te­rior­mente.

De los cuatro mo­delos de con­tra­tos exis­ten­tes (in­de­finido, tem­poral, para la for­ma­ción y el apren­dizaje y en prác­ti­cas) re­co­gi­dos en la Guía de Con­tra­tos del Ser­vicio Pú­blico de Em­pleo Es­tatal (ene­ro 2018), pu­bli­cada en la pá­gi­na web de la aso­cia­ción, se ba­re­ma­rán so­la­mente los con­tra­tos in­de­finidos y tem­porales.

- Con­tra­to in­de­finido: Aquel que se con­cierta sin es­ta­ble­cer lí­mites de tiempo en la pre­sta­ción de los ser­vi­cios, en cuanto a la du­ra­ción del con­tra­to. Podrá ser verbal o es­cri­to. Podrá ce­le­brarse a jornada co­mpleta, par­cial o para la pre­sta­ción de ser­vi­cios fi­jos dis­con­ti­nuos.

- Contrato temporal: Aquel que tiene por objeto el establecimiento de una relación laboral entre el/la empresario/a y el/la trabajador/a por un tiempo determinado. Podrá celebrarse a jornada completa o parcial. Se formalizará por escrito, podrá ser verbal cuando en la situación de eventual por circunstancias de la producción la duración del mismo sea inferior a cuatro semanas y la jornada completa.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1. Creación de empleo.

a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia. Solo para entidades de nueva creación. Se baremará el alta como Autónomos/as en el caso de personas físicas o como Administrador/a en el caso de personas jurídicas.

b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.

- Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres.
- Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes.
- Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos.
- Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente.

Creación de empleo por cuenta ajena. En el caso de contratos de trabajo a jornada completa, la duración firmada tendrá que respetar el límite establecido en el Convenio Colectivo, y en todo caso el límite máximo de 40 horas semanales en cómputo anual. Se tomará como referencia, en cuanto a la duración del contrato, un tiempo mínimo de un año a jornada completa. Para periodos inferiores a un año se ponderará el valor asignado en función de las características del empleo a crear.

En el caso de contratos de trabajo a jornada parcial, cuando se acuerda que el trabajador prestará sus servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año por debajo de la jornada de trabajo que tienen los trabajadores a tiempo completo en esa misma empresa y actividad. Se tomará como referencia, en cuanto a la duración del contrato, un tiempo mínimo de un año a jornada parcial. Para periodos inferiores a un año se ponderará el valor asignado en función de las características del empleo a crear.

3.2. Mantenimiento de empleo. Siempre que el promotor lo justifique debidamente, se le asignarán puntos adicionales si el puesto de trabajo es de una mujer o una persona joven).

En el trámite de audiencia y aceptación el promotor debe justificar debidamente el empleo a mantener mediante: Informe de vida laboral de la empresa, contratos de trabajo, TC2, libro registro de trabajadores contratados, etc.

En cuanto a las características del puesto de trabajo se tendrá en consideración lo estipulado en el apartado "Creación de empleo por cuenta ajena" para el cómputo de la jornada de trabajo.

3.3. Consolidación de empleo. Siempre que el promotor lo justifique debidamente, se le asignarán puntos adicionales si el puesto de trabajo es de una mujer o una persona joven.

En el trámite de audiencia y aceptación el promotor debe justificar debidamente la consolidación de empleo mediante: Informe de vida laboral de la empresa, contratos de trabajo temporal, TC2, libro registro de trabajadores contratados, etc. Posteriormente, en el control administrativo de la solicitud de pago, se comprobará la conversión de dicho contrato en indefinido.

En cuanto a las características del puesto de trabajo se tendrá en consideración lo estipulado en el apartado “Creación de empleo por cuenta ajena” para el cómputo de la jornada de trabajo.

3.4. Mejora de empleo. Siempre que el promotor lo justifique debidamente, se le asignarán puntos adicionales si el puesto de trabajo es de una mujer o una persona joven.

En el trámite de audiencia y aceptación el promotor debe justificar debidamente la mejora de empleo, mediante: Informe de vida laboral de la empresa, contratos de trabajo a jornada parcial, TC2, libro registro de trabajadores contratados, etc. Posteriormente, en el control administrativo de la solicitud de pago, se comprobará la conversión de dicho contrato a jornada completa.

En cuanto a las características del puesto de trabajo se tendrá en consideración lo estipulado en el apartado “Creación de empleo por cuenta ajena” para el cómputo de la jornada de trabajo.

Dependiendo si se pretende contratar, mantener, consolidar o mejorar el puesto de trabajo; del grupo poblacional de la persona contratada (mujeres, jóvenes, etc.); de la categoría del puesto de trabajo (directivo, técnico, etc.); del tipo de contrato (indefinido o temporal); y de la jornada de trabajo (a jornada completa o parcial) se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones..

4) Modalidad del proyecto.

Se analizará si se trata de la creación de un nuevo establecimiento y/o una ampliación, modernización o traslado de un establecimiento existente.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

4.1. Creación/primer establecimiento. Se analizará si el proyecto contribuye a la creación de una nueva empresa, una nueva infraestructura, un nuevo servicio en el territorio, una nueva actividad.

4.2. Ampliación, modernización o traslado. Se analizará si el proyecto contribuye a la ampliación, modernización o traslado de una nueva empresa, infraestructura, servicio o actividad ya existente.

Dependiendo de la tipología del proyecto se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

5) Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales.

Se analizará si se utilizarán factores productivos locales o comarcales en el desarrollo de la actividad.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1. Mano de obra. Se analizará si para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda es necesaria la contratación de trabajadores.

5.2. Materias primas y/o recursos locales o comarcales. Se analizará si para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda es necesaria la utilización de materias primas y/o recursos locales o comarcales.

5.3. Instrumentos, maquinaria, edificios o infraestructuras. Se analizará si para el desarrollo de la actividad objeto de ayuda es necesaria la utilización de instrumentos, maquinarias, edificios o infraestructuras locales o comarcales.

Dependiendo de la utilización de factores locales o comarcales se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

6) Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor.

Se analizarán los conocimientos técnicos y/o profesionales del/a promotor/a: experiencia y formación en el sector de proyecto y la experiencia en otros sectores relacionados.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1. Experiencia en el sector del proyecto. De forma orientativa, para acreditar la experiencia en el sector, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurí-

dicas en empresas del sector. Para alcanzar los 6 puntos deberá acreditar una experiencia de dos años como mínimo. En el supuesto de que acredite menos de dos años se ponderarán los puntos en función del tiempo acreditado. Según el caso, podrá solicitarse cualquier documentación no detallada anteriormente.

6.2. Formación en el sector del proyecto. De forma orientativa, para acreditar la formación en el sector del proyecto, deberá presentar titulación oficial de estudios universitarios o formación reglada (Bachiller, Ciclos Formativos, Grados, Master) relacionada con el sector del proyecto, o acreditar como mínimo 100 h. de formación no reglada (Cursos, Jornadas, Seminarios) relacionados con el sector del proyecto y/o con la gestión empresarial. Según el caso, podrá solicitarse cualquier documentación no detallada anteriormente.

6.3. Experiencia en otros sectores profesionales relacionados. De forma orientativa, para acreditar la experiencia en otros sectores relacionados, deberá presentar contratos de trabajo, alta como autónomo y/o como administrador en el caso de personas jurídicas en empresas de otros sectores económicos. Según el caso, podrá solicitarse cualquier documentación no detallada anteriormente.

6.4. Conocimientos y/o formación superficial.

Dependiendo de la información aportada se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

7) Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Se analizará la contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía. Integrar energías renovables que permitan ahorrar energía, integrar sistemas de ventilación y climatización, renovar la iluminación por otra de tipo LED, etc. estas medidas ayudan a mejorar la eficiencia energética de un edificio. Contra más mejoras se hagan, teniendo como principal objetivo, mejorar la eficiencia energética, más resultados se obtendrán de cara a reducir la huella ambiental del edificio y reducir el consumo energético.

Formas de mejorar la eficiencia energética de un edificio o una infraestructura es a través de:

- La renovación de los sistemas relacionados con la energía: sistemas de calefacción, aire acondicionado, ventilación, iluminación, electrodomésticos, etc. El uso de sistemas eficientes de calefacción, como calderas de condensación o bombas de calor, que además de ser más eficientes emiten menos emisiones directas de CO₂ a la atmósfera, etc.
- Integración de energías renovables: energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, geotérmica, biomasa, aerotermia, etc. En definitiva buscar las energías renovables que permita ahorrar energía y reducir emisiones directas de CO₂.
- Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos. cambiar las ventanas supone una mejora de la eficiencia energética que ayudará a aislar el edificio: 2 puntos.
- Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios.

7.2. Reutilización, reciclado o reducción de residuos.

- Reducción de residuos. Hacer uso de los recursos naturales de forma sostenible mediante la aplicación de medidas beneficiosas para el medio ambiente en la gestión del agua, los alimentos, combustibles, energía, papel, etc.
- Reutilización de residuos. Darles a los productos la máxima vida útil posible mediante la reutilización de los residuos.
- Reciclar los residuos. Aprovechar los residuos para volver a hacer otros productos. Uso de contenedores, uso de puntos limpios, uso de compostaje, etc.

7.3. Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono. De forma orientativa, se analizará si el proyecto contempla actuaciones de protección, conservación o puesta en valor de los recursos naturales:

- Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales.
- Acciones encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios Naturales.

Dependiendo de la información aportada se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuaciones.

8) Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural.

Se analizará la contribución del proyecto a la conservación, restauración y protección del patrimonio rural. Entendiendo por patrimonio rural, todo el patrimonio con independencia de su tipología, y en particular el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural, medioambiental y paisajístico.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1. Conservación y protección del patrimonio rural. Se analizarán las actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural en su vertiente arquitectónica, histórica, artística, etnológica y cultural.

8.2. Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).

Cualquier actuación que incluya intervenciones de diseño, actualización y elaboración de estudios, planes y herramientas que contribuyan a las actuaciones de conservación; equipamientos de apoyo a la conservación del patrimonio rural; intervenciones de promoción, concienciación y sensibilización ciudadana para la protección y valoración del patrimonio rural; etc. se le asignará la puntuación correspondiente según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

9) Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida.

Para los proyectos de carácter no productivo se analizará la contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comarca.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1. Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana. Entre las actuaciones que fomentan la integración social y la participación ciudadana, se baremarán las intervenciones de: promoción, asesoramiento e información destinadas al fomento del tejido asociativo cívico del territorio y los sistemas de participación ciudadana, especialmente entre las mujeres, la juventud y los colectivos con dificultades de integración social; la celebración de eventos con el objetivo de movilizar a los agentes socio-económicos del territorio para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas de vertebración social; intervenciones relacionadas con la concienciación y sensibilización de los agentes sociales y económicos sobre la necesidad de potenciar la igualdad de género en todas las políticas y estrategias implementadas, sobre el potencial que representa la vinculación de la población joven al mercado laboral y sobre la necesidad de evitar la exclusión de los colectivos más desfavorecidos y la oportunidad de su integración social y laboral como elemento de desarrollo; intervenciones de información y asesoramiento para la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social.

9.2. Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios. Entre las actuaciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público, se baremarán las siguientes: intervenciones destinadas a la implantación, desarrollo y mejora de servicios para la población rural: creación y mejora de infraestructuras y equipamientos de uso público relacionados con la calidad de vida: creación y desarrollo de centros que presten servicios, así como las infraestructuras y los equipamientos relacionados con los mismos; dotación y mejora de infraestructuras de acceso, adecuación, equipamiento y señalización de zonas rurales, incluidas zonas naturales, para facilitar su uso y ordenado aprovechamiento por parte de la población rural; creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos para la modernización de los municipios rurales y su entorno, la recuperación de

áreas urbanas degradadas, el acondicionamiento, la adaptación y el embellecimiento de espacios urbanos de uso público.

Dependiendo del tipo de intervención se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

10) Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se analizará la contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social. Se analizará si el proyecto introduce la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal, si introduce medidas o acciones positivas para las mujeres y si la persona promotora es una mujer. Para ello, se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG periodo de ejecución 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010).

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

10.1. Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.

- Se considerará que el proyecto introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género: documento que acompaña al proyecto en el que se recoge una evaluación previa sobre los resultados y efectos de los mismos sobre mujeres y hombres de forma separada, y la valoración de estos resultados, en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El objetivo final del informe es, por tanto, recabar la información necesaria y realizar los oportunos análisis para detectar posibles desigualdades de género que puedan producirse, a lo largo del desarrollo del proyecto. Se aceptará como informe de impacto de género si la entidad tiene implantado o implantará un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Se considerará que introduce medidas o acciones positivas para las mujeres si tiene influencia o repercusión positiva en la población femenina y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tales como:
 - Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
 - Fomento de la participación social de las mujeres.
 - Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.
 - Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia.

10.2. Promotor/a mujer. Se considerará que el promotor/a es una mujer si:

- Persona física: mujer.
- Persona jurídica:
 - Empresas: Cuando al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Dependiendo si el proyecto introduce la perspectiva de género de forma transversal, si introduce medidas o acciones positivas para las mujeres y si el promotor es una mujer se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

11) Impacto sobre la población joven.

Se analizarán si el proyecto introduce medidas o acciones positivas para las personas jóvenes y si el/la promotor/a es una persona joven. Para ello, se tendrá en cuenta la Guía para el análisis y calificación del enfoque de género y juventud en los proyectos del PAG periodo de ejecución 2009-2015 (Versión 3.0 de fecha 04/06/2010).

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

11.1. Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven. Se considerará que introduce medidas o acciones positivas para las personas jóvenes si el proyecto tiene influencia o repercusión positiva en la población joven y que con ello favorece la igualdad de oportunidades para las personas jóvenes del medio rural. De tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca. Tales como:

- La educación en valores de la juventud rural.
- La dinamización y participación social de la juventud rural.
- La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural.
- Ocio y tiempo libre para la juventud rural.

11.2. Promotor/a joven. Se considerará que el/la promotor/a es una persona joven si:

- Persona física: todas aquellas personas que tengan menos de 35 años, excepto en el sector agrario que será Agricultor/a joven la persona que haya cumplido los 18 años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
- Persona jurídica:
 - Empresas: Cuando al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o, al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - Entidades sin ánimo de lucro: se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.

Dependiendo si el proyecto introduce medidas o acciones positivas para las personas jóvenes y si el/la promotor/a es una persona joven se le asignará la correspondiente puntuación según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

12) Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader.

Se analizará la contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la zona en función de Renta Neta Media declarada 2012 (Fuente SIMA) y número de proyectos ejecutados en dicho municipio en anteriores Programas de Desarrollo (Fuente ADR).

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

12.1. En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA).

- Inferior a la media de la comarca.
- Igual o superior a la media de la comarca.

12.2. En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

- Inferior a la media de la comarca.
- Igual o superior a la media de la comarca.

Dependiendo de la Renta Neta Media del municipio y del número de proyectos ejecutados en dicho municipio se le asignará la puntuación correspondiente según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

Se adjunta al final del documento (ANEXO I) información de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA) y el número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas anteriores.

13) Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.

Se analizará si el proyecto fomenta la producción y/o transformación de productos agrarios, alimentarios y forestales en régimen de producción ecológica.

Dependiendo si el proyecto fomenta la transformación de productos agrarios se le asignará la puntuación correspondiente según lo establecido en el apartado 3. Criterios, subcriterios y puntuación.

Este criterio de selección se aplica solamente a los proyectos de carácter productivo.

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado, tanto para proyectos de carácter productivo, como de carácter no productivo es de 20 puntos.

Mecanismo previsto para dirimir posibles empates:

En el supuesto de que se produzcan empates en la puntuación obtenida entre varias solicitudes de ayuda presentadas, se ha establecido el siguiente mecanismo para dirimir los empates: Tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que más puntos obtenga, por orden correlativo, en cada uno de los siguientes criterios:

1. Creación y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
2. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.
3. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.
4. Impacto sobre la población joven.

Si a pesar de aplicar el mecanismo para dirimir los empates anteriormente expuestos, continuasen las solicitudes de ayuda empatadas, tendrá prioridad la solicitud de ayuda con menor coste subvencionable aceptado.

2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El porcentaje y la cuantía máxima de ayuda para cada proyecto será el establecido en el documento líneas de ayudas.

3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS			
TIPO DE PROYECTO:		PRODUCTIVO	NO PRODUCTIVO
Criterios de selección y subcriterios:		Puntuación	Puntuación
1.- Carácter innovador del proyecto (Subcriterios acumulables).		10	10
1.1.	Incorpora la innovación en el desarrollo de nuevos productos, procesos, marketing y organización.	5	5
1.2.	Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad.	3	3
1.3.	Contempla inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas	2	2

	Tecnologías de la Información y Comunicación.		
2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (Subcriterios acumulables).		6	
2.1.	Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física.	6	
	a) * Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):		
	> 1	6	
	(1 - 0,5)	3	
	< 0,5	1	
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicará 6 puntos.			
2.2.	Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables).	6	
	a) * Liquidez (Activo Circulante / Pasivo Circulante):		
	(2 - 1,5)	1,5	
	(1,51 - 1)	0,75	
	< 1	0	
	b) * Endeudamiento (deudas a largo plazo / capitales propios):		
	(0 - 0,5)	1,5	
	(0,51 - 1)	0,75	
	(1,01 - 1,5)	0	
	c) Rentabilidad económica (Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total) X 100:		
	> 15 %	1,5	
	(5 % - 15 %)	0,75	
	< 5 %	0	
	d) * Independencia financiera (Recursos propios / pasivo exigible) X 100:		
	> 100 %	1,5	
	<100 %	0	
* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán a los ratios marcados con asterisco 2 puntos a cada uno de ellos.			
3.- Creación, mantenimiento, consolidación y mejora de empleo asociado al proyecto (Subcriterios acumulables).		15	10
3.1.	Creación de empleo.	10	6
	a) Creación de puestos de trabajo por cuenta propia.	5	2
	b) Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena.	5	4
	Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres:		
	• Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 punto a jornada parcial.		
	• Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada		

	completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>		
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: - Puesto directivo o de coordinación: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. - Puesto técnico (superior o medio): 1,30 puntos a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. - Otros puestos: 1,25 puntos a jornada completa; 0,25 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido ó 0,2 si se transforma a indefinido)</i>		
	Por cada puesto de trabajo destinado a personas con discapacidad, trabajadores en riesgo de exclusión social, personas que tengan acreditada por la Administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, víctima de terrorismo o víctima de trata de seres humanos: Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,35 puntos a jornada completa; 0,75 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido).</i>		
	Por cada puesto de trabajo destinado a otros grupos poblacionales no incluidos anteriormente: Independientemente de la tipología del puesto de trabajo: 1,25 puntos a jornada completa; 0,35 puntos a jornada parcial. <i>(Se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido)</i>		
3.2.	Mantenimiento de empleo.	3	2
	0,75 puntos por cada puesto de trabajo mantenido a jornada completa; 0,50 puntos a jornada parcial. Siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo mantenido es de una mujer o persona joven).</i>		
3.3.	Consolidación de empleo.	1	1
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>		
3.4.	Mejora de empleo.	1	1
	0,25 puntos por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa. <i>(Se sumará 0,25 adicionales si el trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven)</i>		

4.- Modalidad del proyecto (Subcriterios excluyentes).		5	5
4.1.	Creación / primer establecimiento.	4	4
4.2.	Ampliación, modernización o traslado.	5	5
5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios acumulables).		6	6
5.1.	Mano de obra.	3	3
5.2.	Materias primas y/o recursos locales o comarcales.	2	2
5.3.	Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras.	1	1
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (Subcriterios excluyentes).		6	6
6.1.	Experiencia en el sector del proyecto.	6	6
6.2.	Formación en el sector del proyecto.	4	4
6.3.	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.	2	2
6.4.	Conocimientos y/o formación superficial	1	1
7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático (Subcriterios acumulables).		15	15
7.1.	Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía:	8	8
	• La renovación de los sistemas relacionados con la energía.	2	2
	• Integración de energías renovables.	2	2
	• Mejora del aislamiento y eliminación de puentes térmicos.	2	2
	• Aprovechamiento de la luz natural y orientación de los edificios.	2	2
7.2.	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	3	3
	• Reducción de residuos.	1	1
	• Reutilización de residuos.	1	1
	• Reciclar los residuos.	1	1
7.3.	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono:	4	4
	• Acciones encaminadas a la mejora y conservación de suelos mediante formaciones vegetales	2	2
	• Acciones encaminadas a la mejora de los Espacios Naturales.	2	2
8.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (Subcriterios excluyentes).		6	10
8.1.	Conservación y protección del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, artístico, etnológico, cultural).	6	10
8.2.	Conservación de la naturaleza y el paisaje (mejora del entorno y el medioambiente).	6	10

9. Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (Subcriterios acumulables).		0	7
9.1.	Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana.	0	3
9.2.	Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos de uso público en los municipios.	0	4
10. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Subcriterios acumulables).		12	12
10.1.	Introducción de la perspectiva de género en el proyecto y/o acciones positivas para las mujeres.	7	7
	Introduce la perspectiva de género mediante informe de impacto de género.	2	2
	Introduce medidas o acciones positivas para las mujeres:	5	5
	- Sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	1	1
	- Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.	1	1
	- Fomento de la participación social de las mujeres.	1	1
	- Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales.	1	1
	- Ocio y tiempo libre con enfoque de género y otras categorías de incidencia.	1	1
10.2.	Promotor/a mujer.	5	5
11. Impacto sobre la población joven (Subcriterios acumulables).		9	9
11.1.	Introducción de medidas o acciones positivas para la población joven:	4	4
	La educación en valores de la juventud rural.	1	1
	La dinamización y participación social de la juventud rural.	1	1
	La visibilización y ampliación del conocimiento de la juventud rural.	1	1
	Ocio y tiempo libre para la juventud rural	1	1
11.2.	Promotor/a joven.	5	5
12. Contribución del proyecto a corregir los desequilibrios territoriales en la Zona Rural Leader (Subcriterios acumulables).		10	20
12.1	En función de la Renta Neta Media declarada por el municipio (Fuente SIMA).	5	10
	Inferior a la media de la comarca:	5	10
	Igual o superior a la media de la comarca:	3	5
12.2	En función del número de proyectos apoyados en el municipio de ejecución por el GDR Alpujarra-Sierra Nevada de Granada en Programas	5	10

	anteriores.		
	Inferior a la media de la comarca:	5	10
	Igual o superior a la media de la comarca:	3	5
13. Fomento de la producción y/o transformación en régimen de producción ecológica.		10	0
13.1	En el sector agrario, alimentario o forestal se le asignará 10 puntos para aquellas explotaciones agrarias o industrias agroalimentarias que operen en régimen de producción y/o transformación ecológica (solo para los proyectos productivos).	10	

ANEXO I

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2015	RENTA NETA MEDIA DECLARADA 2012	> = < MEDIA	Nº PROYECTOS SUBVENCIONADOS	> = < MEDIA
ALBONDÓN	782	6.810,25	MENOR	4	MENOR
ALBUÑOL	6.948	10.868,04	MAYOR	2	MENOR
ALMEGÍJAR	376	6.473,39	MENOR	3	MENOR
ALPUJARRA DE LA SIERRA	1.041	7.761,31	MENOR	19	MAYOR
BÉRCHULES	739	9.606,39	MAYOR	6	MENOR
BUBIÓN	309	10.191,51	MAYOR	9	MENOR
BUSQUÍSTAR	289	9.896,89	MAYOR	8	MENOR
CÁDIAR	1.554	9.939,98	MAYOR	23	MAYOR
CÁÑAR	405	8.425,78	MENOR	4	MENOR
CAPILEIRA	508	11.388,19	MAYOR	10	MAYOR
CARATAUNAS	210	8.633,53	MENOR	2	MENOR
CÁSTARAS	250	7.088,95	MENOR	7	MENOR
GUALCHOS	4.849	12.287,88	MAYOR	3	MENOR
JUVILES	153	13.896,13	MAYOR	0	MENOR
LANJARÓN	3.715	11.588,49	MAYOR	17	MAYOR
LOBRAS	166	4.109,86	MENOR	3	MENOR
LÚJAR	517	10.829,60	MAYOR	0	MENOR
MURTAS	524	5.969,13	MENOR	13	MAYOR
NEVADA	1.123	7.813,74	MENOR	31	MAYOR
ÓRGIVA	5.483	11.579,24	MAYOR	36	MAYOR
PAMPANEIRA	315	9.877,85	MAYOR	9	MENOR
POLOPOS	1.680	10.822,29	MAYOR	3	MENOR
PÓRTUGOS	409	12.437,31	MAYOR	5	MENOR
RUBITE	392	8.922,94	MENOR	2	MENOR
SOPORTÚJAR	296	9.106,73	MENOR	3	MENOR
SORVILÁN	552	9.702,69	MAYOR	1	MENOR
TAHA, LA	643	10.267,95	MAYOR	25	MAYOR
TORVIZCÓN	708	6.788,00	MENOR	4	MENOR
TREVÉLEZ	786	10.563,20	MAYOR	15	MAYOR

TURÓN	265	5.356,54	MENOR	0	MENOR
UGÍJAR	2.560	9.703,81	MAYOR	22	MAYOR
VÁLOR	654	8.852,78	MENOR	8	MENOR
TOTAL MUNICIPIOS ALPUJARRA GRANADA	39.201	9.298,76	MEDIA	9,28	MEDIA